

CIRCULAR
Nº DARA-RRHH-006-2018

Por medio de la presente se instruye a los colaboradores de esta Institución a presentar y/o a actualizar según lo que corresponda, la Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), conforme a las siguientes disposiciones:

El personal obligado a presentar y/o actualizar la Declaración Jurada incluye a los siguientes colaboradores:

1. Los colaboradores que devengan un salario mensual igual o superior a **L.30,000.00** (Art.86 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas).
2. Las personas investidas de funciones públicas, permanentes o transitorias, remuneradas, que desempeñen o hayan desempeñado cargo de elección popular y elección de segundo grado, por nombramiento o contrato, en cualquiera de los poderes del Estado, o en entidades de cualquier naturaleza que reciban recursos financieros del Estado, siempre y cuando cumplan con la base salarial fijada por el TSC (L.30,000.00).
3. Los colaboradores que la función que desempeñen incluya participación en la toma de decisiones que afecten el patrimonio del Estado, así como todas las personas naturales que en cualquier forma **administren, manejen fondos o bienes del Estado o que decidan sobre pagos o inversiones de fondos públicos, aunque su salario sea inferior a la base fijada por el Tribunal** (L.30,000.00 Art.86 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas). Encontrándose dentro de este numeral los siguientes cargos:
 - Administrador de Aduana
 - Sub Administrador de Aduana
 - Sub Jefe Departamento de Fiscalización Aduanera
 - Sub Gerente de Presupuesto
 - Oficial de Aforo y Despacho
 - Oficial de Aduanas
 - Jefe Sección de Inspección Aduanera y Revisión de Casos
 - Jefe Sección Agentes Aduaneros Navieros y Otros Auxiliares
 - Jefe del Departamento Técnico Aduanero

- Jefe de Sección Control de Ingresos Vehículo
- Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales
- Jefe de Contabilidad
- Jefe de Aforo y Despacho de Aduanas
- Jefe Asesoría Legal
- Interventor Aduanero
- Directora Adjunta de Rentas Aduaneras
- Encargado de Planilla
- Delegado Fiscal
- Chequero Cargo a Bordo
- Auditor Aduanero
- Supervisor de Auditoria Aduanera
- Sección de Regímenes Especiales

Asimismo deberán presentar dentro de los **45 días calendario** siguientes a la fecha de contratación por primera vez o que sean recontratados conforme a los requisitos antes mencionados, en base a lo establecido en el Art. 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Además de lo anterior se instruye al personal que ya ha presentado Declaración Jurada en el año 2017 a realizar la actualización de la misma en el plazo comprendido del mes del **02 de Enero al 30 de Abril del 2018.**

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de Enero del 2018



Lic. **Melissa Cárcamo**

Gerente de Recursos Humanos
Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras
Acuerdo COPRISAO N° 10-2017